



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002  
IDTT  
Nit. 800.172.937-5

Barranquilla, Marzo 25 de 2023

**INFORME DE LA ADMINISTRACION A LA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ASOCIADOS**

**Señores Asociados(as)**

*En cumplimiento de los estatutos de la Cooperativa y de conformidad con las normas legales vigentes, sometemos a consideración de la Asamblea General de asociados el informe de la administración donde se detallan las gestiones, resultados económicos y las notas a los Estados de Situación Financiera con corte a Diciembre 31 de 2022 así:*

- 1 Cumplimiento de disposiciones de tipo legal**
- 2 Gestión administrativa y financiera**
- 3 Balance social**

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE TIPO LEGAL**

**REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Cooasoatlan, conforme al artículo 19-4 del **Estatuto Tributario** "Pertenece al régimen tributario especial", y a partir del año 2019 y siguientes tributa a la tarifa del 20% sobre su beneficio o excedentes netos, así mismo, y teniendo en cuenta el decreto 2150 de Diciembre 20 de 2017, la Cooperativa debe actualizar anualmente en los primeros Tres (3) meses el registro **Web ante la Dian**, registro que debe contener la formación que contempla el parágrafo No.2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.

Para el año 2022 el gobierno nacional y departamental reglamentaron nuevas obligaciones que debemos cumplir, casos concretos la Resolución de la Dian No.000037 de Marzo 17 de 2022, referente a la Preparación de información en el Registro Único de Beneficiarios Finales-**RUB**, formato 2688, al igual que la emanada de la **Gobernación del Atlántico**, a través de la Resolución No.001 de Noviembre 04 de 2022, referente a la **Información Financiera** y otras disposiciones de cumplimiento años 2021 y 2022, con plaza de cumplimiento Abril 30 de 2023.



## Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Área Metropolitana de Barranquilla.

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

Otras obligaciones de cumplimiento legal, son:

- Reporte y pago mensual de Retención en la Fuente
- Reporte y pago bimestral de Industria y Comercio
- Reporte anual a la Superintendencia-plazo Marzo 30-2023
- Reporte semestral al Área Metropolitana de Barranquilla sobre **Planes de Rodamiento**
- **Declaración de Renta-Anual**
- **Declaración Exógena-Anual**

### **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Para dar cumplimiento al Decreto 1443 de 2014, emanado del Ministerio del Trabajo, hemos implementando en la **Cooperativa** el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual está orientado a lograr una adecuada administración de riesgo que permite mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que permita contribuir al bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

### **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)**

Para dar cumplimiento a la Ley 1503 y la resolución 1565 de 2014 proferida por el Ministerio del Transporte, tenemos implementado el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, plan cuyo objetivo principal es de servir de instrumento de planificación consagrado en un documento que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que debemos adoptar para hacer de la seguridad vial algo inherente al personal operativo de la empresa, para disminuir los efectos que generan los accidentes de tránsito.

Estos dos (2) sistemas (SG-SST Y PESV) fueron articulados según Resolución **20223040040595** de **Julio 12 de 2022** de **Mintransporte**, con el objeto de hacer mas eficiente la prevención y mitigación de los accidentes laborales y de tránsito.

### **ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)**

Para dar cumplimiento al decreto 3022 de 2013 del ministerio de comercio, industria y turismo que reglamento la ley 1314 de 2009, implementamos la adopción de las **normas internacionales de información financiera**



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

*(NIIF), que regula entre otros aspectos la convergencia de las normas colombianas de contabilidad de información y de aseguramiento de la misma.*

*En lo referente a las disposiciones locales, concretamente del área Metropolitano de Barranquilla, estamos dando cumplimiento a las resoluciones No 278-16, 438-16 y el acuerdo metropolitano No 002-21 de Enero 21 de 2021, estamos reportando y pagando oportunamente al área metropolitano los recaudos de la tarifa al usuario para el fondo de estabilización tarifaria Fet para el TM=Transporte Masivo.*

*Con relación a la propiedad intelectual y derechos de autor, certificamos que están siendo utilizados en forma legal, en cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones, y en el caso específico del Software contable y administrativo se cuenta con su licencia.*

*La implementación, aplicación y poner en práctica cada uno de estos procesos (PESV- SG-SST- NIIF- FET) es obligación de la cooperativa y en lo pertinente a cada uno de los asociados, por ello y para cumplir con estas disposiciones hemos tenido que destinar tiempo, recurso humano y económico, por lo que le pedimos a los asociados comprensión y ayuda para que todo este esfuerzo se traduzca en fortaleza y oportunidades para la empresa y de todos lo que de ella hacemos parte.*

*En el aspecto **impositivo y fiscal**, fueron presentadas y pagadas en su oportunidad las obligaciones para declarar renta, así como el pago de las retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio, pago de salarios y prestaciones sociales, consignación de las cesantías de nuestros empleados, en el fondo de cesantías **Protección**, así como las obligaciones por servicios públicos y demás acreedores.*

**PROYECTOS DE LAS AUTORIDADES (AMB) PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR DEL TPC:**

*A principios del año 2020, el área metropolitana de barranquilla recibió de las firmas especializadas **NIPPON NOEI LAC INGENIERIA SELFIVER**, el estudio de para Integración del Transporte Público de Pasajeros (TPC) estudio que tuvo una duración aproximada a los tres(3) años, financiado por el gobierno a través de la Financiera de desarrollo nacional -FDN con costo aproximado a los \$3.500 millones de pesos.*

*Recordemos que el mencionado estudio recomendó la eliminación de la ruta Tcherassi-codigo C20-B-4187 así como la modificación del destino de la ruta*



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Área Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002  
IDTT  
Nit. 800.172.937-5

*Villa Karla código C1-B-4186, el cual sugiere no ir a la calle 84 con 49C, si no a la calle 72 con vía 40, pero a la fecha de este informe no se ha sabido sobre decisiones referente a modificaciones o eliminación de Rutas.*

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO-  
CONTROL DE FLOTA E INFORMACION AL USUARIO DEL TPC  
RESOLUCION No.197-21-DE OCTUBRE 04-2021 DEL AREA  
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**

*A finales del año 2021, la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) realizo socialización a los Gerentes de las Empresas del TPC, de la futura y cercana implementación del **Sistema de Recaudo Electrónico***

**Centralizado, Control de Flota e Información al Usuario del TPC.** Para la implementación de este sistema este **ente** descentralizado ha invertido la suma de \$ 25 Mil Millones de Pesos, así:

**Inversión Realiza:** \$ 25 Mil Millones de Pesos

**Fuentes:** \$ 10 Mil Millones de Pesos procedentes del **Factor de Calidad** y \$ 15 Mil Millones de cofinanciación del Gobierno Nacional a través del Ministerio de las tecnologías e innovación **Mintic**.

**Equipos Adquiridos:** 2.700 Validadores Comprados a la firma **NEBULA** con sede en la ciudad de Medellín, firma que inicio la **instalación** de estos equipos (previsiones) el día 08 de Febrero de 2022, y los equipos **validadores-(contadores)** el día 01 de Octubre de 2022, por diferentes razones, a la fecha de este informe no se le han instalado estos equipos a los vehículos de placas TDW-055, WFZ-503 Y TZM-030, internos 504,522 y 527 respectivamente.

**ESCOGENCIA DEL ALIADO TECNOLOGICO PARA EL RECAUDO DEL TPC.**

El día 21 de Mayo de 2022, el gremio transportador a través de los **operadores Operador Uno S.A.S y Opecaribe S.A.S** realizaron la escogencia del **aliado tecnológico** para el recaudo del TPC de Barranquilla y su Área Metropolitana, escogencia que tuvo como ganador a **Metro de Medellín** y en segundo lugar a **NEBULA ENGINEERING**, firmas que tienen sede en la ciudad de Medellín.



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

El día 13 de Febrero 2023 en la sede de **Cajacopi Sede Prado** el gremio del **TPC** se reunió con funcionarios del Aliado Tecnológico- Metro de Medellín a fin de **Discutir y analizar** el valor de la tarifa por **Rango de demanda- (Pasajeros Movilizados)**, cuyo resumen y resultado detallamos así:

**INFORMACION BASE:**

- Cantidad de vehículos: 2.700
- Cobro por transacción de acuerdo a rangos de demanda
- Incremento tarifario anual de la porción recaudo : 3%
- Tarifa antes de tasas/impuestos
- Tarifa por transacción (pasajeros) para el rango base de 450.000 a 499.999 PAX/DIA: \$61.90

**TARIFA POR RANGOS DE DEMANDA (PASAJEROS)**

<b>RANGO</b>	<b>TARIFA x TRANSACCION</b>
<b>&lt;99.999</b>	<b>\$557.10</b>
<b>100.000-149.999</b>	<b>\$278.55</b>
<b>150.000-199.999</b>	<b>\$185.70</b>
<b>200.000-249.999</b>	<b>\$139.28</b>
<b>250.000-299.999</b>	<b>\$111.42</b>
<b>300.000-349.999</b>	<b>\$ 92.85</b>
<b>350.000-399.999</b>	<b>\$ 79.59</b>
<b>400.000-449.999</b>	<b>\$ 69.64</b>
<b>450.000-499.999</b>	<b>\$ 61.90</b>
<b>500.000-599.999</b>	<b>\$ 60.40</b>
<b>600.000-699.999</b>	<b>\$ 50.33</b>
<b>&gt;=700.000</b>	<b>\$ 43.14</b>

Por las discusiones, sugerencias y análisis a esta propuesta, la firma Metro de Medellín quedo a realizar otra propuesta en los Rangos de demanda (pasajeros movilizados) y el valor de la tarifa por pasajeros Movilizado, entre ellas la aclaración de la **aplicación** del IVA (19%) al valor de la tarifa al usuario, si esto sucede la tarifa por pasajero quedaría en \$73.67.



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

**COMPONENTES, VARIABLES Y FACTORES QUE AFECTAN EL VALOR DE LA TARIFA AL USUARIO EN LA IMPLEMENTACION DEL RCC.**

Del análisis de los borradores de las proyecciones de los contratos con Metro de Medellín y la Fiducia, hemos estimado las posibles afectaciones a la tarifa que pagan los usuarios (pasajeros) con la implementación del RCC para el TPC así:

<b>DETALLE</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
VALOR TARIFA AL USUARIO (PASAJERO)	\$2.600	\$2.600
TARIFA PARA EL ALIADO TECNOLOGICO (METRO)	\$61.90	\$73.67
2.5% PARA CANALES DE VENTA	65.00	65.00
1.5% PARA AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	39.00	39.00
4 x 1.000 (SOBRE \$2.600), GIRO DEL PAGO AL PROPIETARIO	10.40	10.40
TOTAL DEDUCCIONES PROYECTADAS	\$ 176.30	\$ 188.06
VALOR NETO ANTES DE OTROS COSTOS	\$2.423,70	\$2.411.94

**INICIO DEL RECAUDO EN LOS VEHICULOS DEL TPC.**

A la fecha de este informe, el Área Metropolitana de Barranquilla ha establecido cronograma para el inicio y cobro electrónico de la Tarifa Al Usuario así:

<b>INICIO COBRO ELECTRONICO</b>	<b>JULIO-SEPTIEMBRE/2023</b>	<b>OCTUBRE-DICIEMBRE 2023</b>
JULIO 2023	10% ELECTRONICO	20% ELECTRONICO
	90% EFECTIVO	80% EFECTIVO

La autoridad de Transporte ( Área Metropolitana de Barranquilla) ha manifestado que la implementación del Recaudo Centralizado (RCC) en los vehículos se hará de manera **Gradual** comenzando inicialmente en la primera semana de Marzo-2023 con Seis (6) empresas, ellas son: Coolitoral, Embusa, Flota Angulo, Cootrab, Alianza Sodis y La Carolina, posteriormente y de acuerdo al criterio de esta autoridad se estarán incorporando las otras empresas.



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002  
IDTT  
Nit. 800.172.937-5

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA (PARQUE AUTOMOTOR) AUTORIZADA A LA COOPERATIVA.**

La capacidad transportadora autorizada a la cooperativa es de setenta y un (71) vehículos tipo bus y busetas, hoy la capacidad que tenemos disponible es de 53 vehículos (75%), siendo los vehículos más nuevos los modelos 2016,2015,2014,2013 y 2011, los más antiguos los modelos 2005 a 2009, existiendo vehículos que en los próximos dos (2) años le caduca o se le vence su vida útil de 20 años, tal como lo dispone la ley 105 de 1993, adicionada con la Ley 276 de 1996.

**Después de terminada la vida útil de los vehículos, las autoridades No expiden la respectiva Tarjeta de Operación.**

A la fecha de este informe, la cooperativa y sus asociados cuentan con el siguiente parque automotor:

**Descripción del Parque Automotor:**

MODELO	TIPOLOGIA VEHICULO		TOTAL VEHICULOS
	BUS	BUSETA	
2005		3	3
2006		2	2
2007	2		2
2008		11	11
2009	1	3	4
2011	2		2
2013		13	13
2014		4	4
2015	1	7	8
2016	3	1	4
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	<b>53</b>
%	17	83	100
<b>CUPOS DISPONIBLES</b>			<b>18</b>

A la fecha de este informe la capacidad transportadora vinculada es de 54 vehículos, los vehículos disponibles para operar son 53 y Un (1) vehículo en proceso de desvinculación vía administrativa. Con esos 53 vehículos estamos por debajo de la capacidad transportadora mínima que exigen las autoridades que es de 58 vehículos.

Teniendo en cuenta la capacidad transportadora disponible ( 53 vehículos ) , el 17 % son vehículos tipo Bus y el 83% son tipo Busetas, 22 vehículos o sea el



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

42% tienen una vejez superior a los quince (15) años y 31 vehículos entre los Ocho (8), Nueve (9) y Trece (13) años, de todos estos, Tres (3) vehículos o sea el 5.66% son marca **DAIHATSU**, vehículos con mas de 17 años de uso y con muchas dificultades para adquirir sus respuestas dado que el concesionario autorizado no los esta importando, lo que ha conllevado a que estos vehículos se estén varando frecuentemente durante varios días, situación que afecta el normal desarrollo del plan de rodamiento diseñado por la empresa y por consiguiente la no prestación adecuada y oportuna del servicio a nuestros usuarios.

**INCONVENIENTES-BAJA MOVILIDAD RUTA C20-4181.**

Desde hace varios años, la movilidad de pasajeros por la Ruta C-20 es **Significativamente Baja**, lo que la hace económicamente inviable debido a que los ingresos operacionales de los vehículos que por ella prestan el servicio, son significativamente inferiores a los costos y gastos de operación, por tal razón y teniendo en cuenta el artículo 2.21.8.7 del Decreto 1079 de 2015 estamos en el proceso de **Desistir de prestar el servicio por esta ruta**, desistimiento que tiene un costo ante el Área Metropolitana de Barranquilla de 591.65 UVT (unidad de valor tributario) hoy en \$42.412 para

un total de **\$25.176.000**, a lo anterior se le suma que la capacidad transportadora autorizada para esa ruta es de Dieciséis (16) vehículos, capacidad que **podría** ser deducida de la capacidad transportadora autorizada a la cooperativa (71) reduciéndose significativamente a **55** vehículos.

**ACUERDO METROPOLITANO 001-22 ( AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA) DE AGOSTO 1º DE 2022 INCREMENTO DE LA TARIFA (PASAJE) AL USUARIO.**

**En este acuerdo se** Incrementa el valor del pasaje en \$200 a partir del 01 de Agosto de 2022, para quedar en \$2.600 los días ordinarios y en \$2.700 en domingos y festivos.

Del incremento de \$200, \$100 son para el transportador y \$100 para incrementar el **FET** a \$200 por pasajeros movilizad.

Del valor del pasaje al usuario, los propietarios de los vehículos reciben un valor neto de \$2.400 en días ordinarios, y \$2.500 los días domingos y festivos valores establecidos así:



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

<b>INCREMENTO 2022</b>			<b>INCREMENTO 2021</b>	
	<b>D.ORDINARIO</b>	<b>DOMINGO-FESTIVOS</b>	<b>DIAS ORDINARIOS</b>	<b>DOMINGOS Y FESTIVOS</b>
VALOR PASAJE	\$ 2.600	\$ 2.700	\$2.400	\$2.500
MENOS:				
APORTE FET	200	200	100	100
APORTE FACTOR CALIDAD	_____	_____	_____	_____
NETO PROPIETARIO VEH	\$ 2.400	\$ 2.500	\$2.300	\$2.400

*En el año 2021 el neto para el transportador era de \$2.300, quiere decir que el incremento real para el año 2022 fue de \$100.*

**INCREMENTO DE LA TARIFA (PASAJE) AL USUARIO AÑO 2023**

*El Área Metropolitana de Barranquilla a través del acuerdo No.001 del 27 de Febrero-2023 incremento en \$200 la tarifa al usuario a partir del 1º de marzo-2023 así:*

<b>INCREMENTO 2023</b>			<b>INCREMENTO 2022</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>D.ORDINARIO</b>	<b>DOMINGO Y FESTIVOS</b>	<b>DIAS ORDINARIOS</b>	<b>DOMINGOS Y FESTIVOS</b>
VALOR PASAJE	\$ 2.800	\$ 2.900	\$2.600	\$2.700
MENOS:				
APORTE FET	200	200	200	200
NETO PARA PROPIETARIO VEH.	\$ 2.600	\$ 2.700	\$2.400	\$2.500

*Se observa que el incremento para el presente año es de \$200, lo que representa un 8.33% de aumento.*

**GESTION ADMINISTRATIVA Y SITUACION ECONOMICA ACTUAL DE LA COOPERATIVA.**

*Después de los catastróficos años 2020 y 2021 donde predominó los efectos negativos de la pandemia Covid-19, el año 2022 marco el inicio de Recuperación económica para la mayoría de los sectores de la producción,*



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

comerciales y de servicios entre ellos la del servicio de **Transporte Público Urbano de Pasajeros-(TPC)**, recuperación que se percibe en el **incremento** de la movilidad de pasajeros en un 23,62%, movilidad que paso de 2.076.932 pasajeros en el año 2021 a 2.719.086 en el año 2022, para una diferencia positiva de 642.154 pasajeros, esto a pesar de contar en **Promedio Diario** con solo Cuarenta y Cinco (45) vehículos para prestar el servicio, o sea solo el 63,38% de la **Capacidad Transportadora Autorizada** que es de 71 vehículos, lo que significa que en promedio diario **dejan de prestar** el servicio 26 vehículos por diferentes razones, entre ellas, por estar desvinculados (18), por estar sin conductor o por estar en taller, situación que contribuyo a que los ingresos de la Cooperativa no fueran los esperados, sin embargo previendo estos efectos activamos decisiones administrativas y control sobre los costos y gastos y con ello el **punto de equilibrio** con los ingresos para así mantener la **continuidad** en los frentes operativos y administrativos de la Cooperativa.

Es menester informarles el efecto negativo que tiene sobre los costos y gastos de la Cooperativa y sus asociados que tuvo el incremento de la inflación en el año 2022 que fue de 13.12%, el incremento al salario mínimo para el presente año fue del 16%, el incremento del auxilio de transporte fue del 20%, a ello se le suma el incremento del galón de ACPM en el año 2022 que fue de \$369, y en Enero 2023 subió \$65.

Con estos índices, y siendo muy conservador para no afectar el producido diario de los vehículos, la administración determino incrementar el valor del despacho en solo el 6.66%, menor que el incremento salarial de los conductores así:

DETALLE-CONCEPTO	AÑOS		INCREMENTO
	2023	2023	
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE (SMLV)	\$1.160.000	\$1.000.000	16%
AUXILIO DE TRANSPORTE	140.606	117.172	20%
TOTAL SMLV Y AUX.TRANSPORTE	1.300.606	1.117.172	16.42%
Vr.DESPACHO DIARIO	\$ 80.000	\$ 75.000	6.66%



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

*Es preciso mencionar que el valor del despacho diario no se incrementa desde el 1 de Febrero de 2020.*

*Ahora, el salario integral de los conductores (Salario mas prestaciones sociales) es de \$1.814.725, esto sin incluir el porcentaje diario.*

**MOVILIDAD DE PASAJEROS AÑOS 2022-2021.**

PROMEDIO DE VEHICULOS EN SERVICIO -DIA	PASAJEROS MOVILIZADO		VARIACION DE PASAJEROS		VIAJES		VARIACION DE VIAJES	
	2022	2021		%	2022	2021		%
45	2.719.086	2.076.932	642.154	23.61	59.893	62.444	-2.551	-4.08
<i>Promedio pasajeros por viaje</i>	45.40	33.26	+ 12.18	26.82				

*El cuadro muestra una recuperación en la movilidad de pasajeros del 23.61% con relación al 2021 , en cuanto al número de viajes se disminuyo 4.08%. De la capacidad transportadora autorizada a la Cooperativa (71 vehículos) en el año 2022 termino con solo 53 vehículos vinculados disponibles y de estos por las razones conocidas solo 45 vehículos en promedio diario prestaban el servicio en forma regular.*

**CONTROL DE LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MOVILIDAD DE PASAJEROS.**

*El control de la operación de los vehículos en nuestras rutas, se realiza a través del dispositivo GPS este control ha permitido disminuir la accidentalidad, los costos de operación, los procesos judiciales en contra de la cooperativa y de los asociados, por consiguiente la disminución de pagos de indemnizaciones; el dispositivo GPS, además de señalar en la plataforma el recorrido por donde transitan los vehículos y lugar donde están estacionando , señala también los excesos de velocidad, esto nos permite identificar y sancionar con claridad aquellos conductores que hacen desorden en las rutas y los que exceden los topes de velocidad permitidos por las disposiciones legales .*



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

*El control de la movilidad de pasajeros se realiza a través de los **sensores** y las cámaras de video, con estos equipos se ha logrado disminuir la evasión o colados en los vehículos.*

**GESTION FINANCIERA**

**Estado de situación financiera a Diciembre 31 de 2022.**

*Coasoatlan es una de las empresas del TPC, miembro de la unión temporal Sistur Transurbanos, Entidad en la que se invirtió \$ 194.000.000 para una participación del 3.88 %, participación que se presenta en el Estado de situación Financiera a corte Diciembre 31 de 2022, Estados Financieros que son presentado en este informe junto con las notas explicativas.*

*Para mayor comprensión de los asociados, les presentamos resumen ejecutivo en donde detallamos el monto de los activos, los pasivos, patrimonio y los Excedentes (utilidades) de **Coasoatlan** y el efecto del 3.88 % de la participación que posee la cooperativa en la Unión Temporal Sistur Transurbanos así:*

DESCRIPCION	COOASOATLAN	PARTICIPACION 3.88 % EN LA U.T SISTUR TRANSURBANOS	COOASOATLAN MAS LA PARTICIPACION DEL 3.88 % EN LA U.T SISTUR TRANSURBANOS
TOTAL ACTIVOS	\$2.670.510.055	\$1.606.059.988	\$ 4.276.970.043
TOTAL PASIVOS	291.949.863	2.452.719.641	2.744.669.505
PATRIMONIO	2.378.560.192	( 846.659.654)	1.531.900.538
EXCEDENTES NETOS	14.596.144	(5.107.136)	9.489.008
APORTES SOCIALES ASOCIADOS	822.711.866	-	-
PRESTAMOS A ASOCIADOS	278.916.828	-	-
DESPACHOS POR COBRAR	281.746.958	-	-

*Se observa que por el efecto de la participación que se tienen en la Unión Temporal Sistur Transurbanos, los activos de la cooperativa pasan de \$2.670.5 millones a \$4.277 millones, los pasivos pasan de \$292 millones a \$2.744.6 millones, el patrimonio pasa de \$2.378.5 millones a \$1.532 millones*



## Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Area Metropolitana de Barranquilla.

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

y los excedentes (utilidades) de \$14.6 millones a \$9.4 millones, los asociados tienen aportes por valor de \$822.7 millones, el valor de los prestamos suman \$279 millones y las cuentas por cobrar por despachos suman \$281.7 millones (Administración, prestaciones de conductores, pensión, salud, ARL, primas, cesantías, int/cesantías, uniformes etc).

Merece mención especial la disminución del patrimonio en cuantía de \$846.6 millones, esto producto de las pérdidas acumuladas que desde hace varios años viene presentando la Unión Temporal Sistur Transurbanos.

Los excedentes (utilidades) de la cooperativa en el año 2022 suman \$14.6 millones viéndose afectada en \$5.1 millones por la pérdida que muestra la Unión Temporal en el año 2022, para unos excedentes (utilidades) de \$9.4 millones, valor que debemos deducirle el 20 % para impuesto de renta, quedando un excedente neto de \$ 7.59 millones, excedentes que consideramos satisfactorios dado la situación de crisis por la que hace años atraviesa el negocio del transporte público urbano de pasajeros.

### **PRESTAMO A ASOCIADOS Y EMPLEADOS**

Durante el año 2022, y con recursos propios, la cooperativa realizo préstamo a sus asociados y empleados por valor de \$130.604.943 así:

Préstamos a Asociados	\$ 115.381.843
Préstamos a empleados y conductores	15.223.100
Total prestamos asociados y empleados	\$130.604.943

### **INVERSIONES EN EL TRANSPORTE MASIVO**

COOASOATLAN, como la mayoría de las empresas de transporte público de pasajeros del AMB, posee inversiones en el transporte masivo, en este caso en la Unión Temporal SISTUR-TRANSURBANOS y SISTUR S.A sobre estas inversiones comentamos:

- **APORTES EN LA UNION TEMPORAL SISTUR TRANSURBANOS.**

La **UNIÓN TEMPORAL SISTUR-TRANSURBANOS**, está integrada por (10) empresas de transporte entre ellas COOASOATLAN, y seis (6) sociedades anónimas de los transportadores, esta entidad fue la ganadora de la licitación N° LP-TM300-001-09- de 2009, abierta por Transmetro para operar el 60% de



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

los vehículos a quince (15) años del sistema de transporte masivo-Transmetro en su fase I, **operación que inicio el 10 de Julio de 2010 y va hasta el 10 de Julio de 2025**, en Noviembre/2022, con el otro si No.27 se amplio esta **concesión** Cuatro (4) mas, ósea que ahora va hasta Julio de 2029,teniendo COOASOATLAN una inversión de \$194.000.000 para una participación del 3,88% tanto en sus activos, pasivos y patrimonio, así como en los resultados económicos (ganancias o pérdidas), por esa participación, la cooperativa como las otras empresas son solidarias con las obligaciones o pasivos adquiridos a través de las entidades financieras para la compra de los vehículos articulados, padrón y alimentadores del sistema, al igual que con los diferentes proveedores, ya sea de repuestos, de servicios o de otro tipo.

Al corte de Diciembre 31 de 2022, los activos de la Unión Temporal Sisturtransurbanos suman \$73.039.885.917, de ellos \$35.422.304.018 pertenece a cuentas por cobrar a Transmetro , cuentan por cobrar que se consideran **INCONBRALES** debido a su vejez tienen más de Once (11) y sin esperanzas de recuperación, las pérdidas acumuladas suman \$14.537.635.541 y el patrimonio neto \$9.825.462.040, los pasivos suman \$63.214.423.877, de ellos \$37.964.752.992 son obligaciones con bancos, \$4.627.293.065 por impuestos no pagados, \$7.581.618.659 por pasivos laborales (seguridad social) y deudas vencidas con proveedores por valor de \$3.572.859.188, por eso hoy en día cursan en juzgados demandas laborales y civiles contra U.T SISTUR y sus miembros entre ellos Cooasoatlan, todo esto, debido a que el ente Gestor TRANSMETRO, desde el inicio de la operación no pagaba el valor de la tarifa técnica, si no apenas el 60% de la tarifa **licitada**, y solo a partir de Diciembre de 2016 paga cercano al 100% del valor licitado la perdida de la. U.T Sistur del año 2022 ascendió a \$131.627.228 y las acumuladas desde el año 2010 al año 2022 suman \$14.537.635.541, por ello, los dos (2) operadores están en crisis financiera, debido a eso, la **UNIÓN TEMPORAL SISTUR-TRANSURBANOS** mantiene morosidad en sus obligaciones o compromisos de pagos con varios proveedores de repuestos, con aseguradoras, con la DIAN, aportes a la seguridad social y obligaciones con la Gobernación del Atlántico por concepto de los impuestos por Estampillas de ciudadela universitaria y pro desarrollo. Como lo expresamos en este mismo párrafo al corte de Diciembre 31 de 2022, la Unión Temporal Sistur -Transurbanos muestra pérdidas acumuladas por valor de \$14.5 mil millones, lo que repercute negativamente los Estados Financieros de la Cooperativa.



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

La administración de la **UNIÓN TEMPORAL SISTUR-TRANSURBANOS**, espera que todas estas dificultades económicas se minimicen con la ampliación de Cuatro (4) años de esta **concesión**, la cual ahora terminara el 10 de Julio de 2029, al igual que las acciones de salvamento a través del **Fondo de Estabilización Tarifaria FET**, fondo o aportes que la gran mayoría de los transportadores se encuentran inconformes incluso hay amenaza de demanda para que la justicia lo derogue por ser inconstitucional y perjudicial para el gremio transportador.

### **INVERSIONES EN SISTUR SA**

Con recursos propios y desde el inicio de la pre-factibilidad del proyecto del transporte masivo, la **cooperativa** decidió realizar inversiones en esta sociedad, donde posee 129.643 acciones con valor nominal de \$10.000, para un total de \$1.296.430.000, inversión con pocas probabilidad de recuperación dado la inviabilidad de **Sistur S.A.** en razón a las perdidas acumuladas que superan los \$22.4 mil millones de pesos. SISTUR S.A. es una sociedad anónima cuyos accionistas mayoritarios son empresas de transporte público de pasajeros (18), diez (10) sociedades anónimas del gremio transportador y once (11) personas naturales como accionistas minoritarios. El capital suscrito de SISTUR SA lo componen 3.011.109 acciones de valor nominal de \$10.000, para un capital pagado de \$30.111.090.164, suma que ha sido aportada por las empresas unidas, mas \$12.425.179.756 por la participación del 51% en la **unión temporal SISTUR-TRANSURBANOS**, capital que se ha visto considerablemente afectado debido a resultados negativos que **está presentando el negocio del transporte masivo de pasajeros**, el cual de una movilidad inicialmente proyectada de 300.000 usuarios diarios, en el año 2022 apenas alcanzo a movilizar en promedio 86.000 pasajeros diarios, a ello se le agrega que desde el inicio de la operación el ente gestor **TRANSMETRO**, solo pagaba el 60% de la tarifa **licitada**, a partir de Diciembre de 2016 este pago se acerca al 100% debido a los aportes canalizados a través del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET, por esta razón, los resultados financieros de SISTUR S.A en los Doce (12) años de operación, han sido negativos, presentando esta empresa pérdidas acumuladas de \$22.433.493.632, ello repercute también en el valor intrínseco por acción y por ende en el patrimonio de la cooperativa y hoy el valor intrínseco de esta acción es de \$7.182.

Es importante revelar que al inicio de la operación la administración de **SISTUR S.A.** realizo análisis y proyecto flujos futuro para el pago de dividendos en Seis (6) años, a la fecha y con Trece (13) años de operación del Transporte Masivo Transmetro aun no se han ejecutado dividendos ni



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

hemos recibido pago alguno por este concepto, además, el contrato de concesión se prorrogó por Cuatro (4) mas, es decir que faltarían Seis (6) años, según explicaciones del Gerente de **Sistur S.A.**, y de acuerdo a su proyección existe la probabilidad que a futuro se realice pago de dividendos por nuestra inversión.

**ESTADISTICAS MOVILIDAD PASAJEROS DEL TRANSPORTE MASIVO-  
TRASMETROAÑO 2022.**

MES	MOVILIDAD	KILOMETROS	IPK	PROMEDIO USUARIOS DIA HABLES
ENERO	1.682.225	823.876	2,04	64.696
FEBRERO	2.138.614	796.924	2,68	87.204
MARZO	2.365.088	911.163	2,60	88.174
ABRIL	2.244.591	901.113	2,49	90.875
MAYO	2.431.872	937.445	2,59	89.926
JUNIO	2.185.441	885.367	2,47	86.190
JULIO	2.267.919	921.214	2,46	86.936
AGOSTO	2.325.406	846.482	2,75	85.753
SEPTIEMBRE	2.488.841	883.268	2,82	93.621
OCTUBRE	2.355.265	859.450	2,74	89.839
NOVIEMBRE	2.238.894	784.924	2,85	89.137
DICIEMBRE	2.110.613	816.298	2,59	78.020
TOTAL	26.834.769	10.367.523	2,59	85.917

**FONDO DE REPOSICION DE EQUIPOS-COOASOATLAN**

En cumplimiento de las disposiciones que regulan el manejo económico de los fondos de reposición, concretamente la Ley 688 de Agosto 23 de 2001, y para que los recursos recaudados se direccionen cumpliendo esas disposiciones, la administración de la **Cooperativa** el 26 de Septiembre de 2016 ordeno constituir el **Fondo Fiduciario** de reposición de equipos, a través de la **Fiduciaria Davivienda**, referencia empresarial N° 1100100261000025, en la cual se manejaron estos recursos, de ellos y en atención al decreto 575 de



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

Abril 15 de 2020 el gobierno nacional para atender la emergencia económica por la pandemia Covid-19 ordeno entregar a los propietarios el 85% del valor acumulado en la cuenta de cada vehículo, producto de esta decisión, la fiduciaria Davivienda entre los años 2020 y principios del 2021 efectuó devolución de estos recursos en cuantía aproximada a los \$242 millones de pesos.

Al quedar desfinanciado este fondo, la fiduciaria Davivienda el día 28 de mayo de 2021 ordeno su liquidación y procedió al giro de los recursos restantes a nombre de COOASOATLAN depositándolos en nuestra cuenta corriente No.026169995243 del Banco Davivienda con los cuales se constituyo certificado de deposito a termino a favor de Cooasoatlan, a estos recursos se le ha ido adicionando los aportes de \$1.000 diarios que nuevamente empezaron a realizar los vehículos a partir del 1<sup>ro</sup> de Agosto de 2021.

**SEGUROS CONTRACTUAL-EXTRACONTRACTUAL Y SEGURO OBLIGATORIO**

Por disposición legal y para el amparo de daños que ocasionen los vehículos vinculados a nuestro Parque Automotor, la Cooperativa tiene suscrita las pólizas de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual con la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS**. Durante el año 2022 el costo de estas pólizas tuvo el siguiente comportamiento:

	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>
	<b>BUS Y BUSETAS</b>	<b>BUS Y BUSETAS</b>	<b>BUS Y BUSETAS</b>	<b>BUS Y BUSETAS</b>
VR. POLIZAS RCE Y RCC	\$2.587.298	\$ 2.431.784	\$1.992.569	\$ 1.841.177
EXCESO RCC Y RCE	729.813	685.914	527.626	479.660
POLIZA PARA EL CONDUCTOR	15.000	15.000	15.000	25.000
SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)	1.093.100	973.800	950.250	950.150
<b>TOTALES</b>	<b>\$4.425.211</b>	<b>\$ 4.106.498</b>	<b>\$ 3.485.445</b>	<b>\$ 3.203.722</b>



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

*Como se puede observar en el año 2022, fueron \$4.425.211 el valor de las pólizas de Responsabilidad Civil incluyendo el seguro obligatorio (SOAT).*

*El aporte diario que deben efectuar los vehículos para este fondo es de \$25.000 , aportes que el 50% de los vehículos no lo están efectuando, a la fecha dos (2) vehículos aun están pagando la deuda por las pólizas vigencia Septiembre 17- 2022-Septiembre 17-2023.*

**• CASOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS.**

*Los procesos o casos judiciales en contra de la cooperativa y varios asociados, son productos de accidentes de tránsito derivados de la operación de los vehículos vinculados a nuestro parque automotor.*

*Al corte de Diciembre 31 de 2022, los casos judiciales muestran la siguiente situación:*

CASOS JUDICIALES	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
CASOS JUDICIALES SEGÚN LA LEY 600 AÑO 2000.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
PENALES SEGÚN LEY 906 DE 2004 (SISTEMA PENAL ACUSATORIO).	74  (Incluye 11 Activos en la Fiscalía, incluyendo 3 por Homicidio Culposos).	87  (Incluye 9 Activos en la Fiscalía).	84  (Incluye 15 Activos en la Fiscalía).	86	81	71	52	59	64	116
CASOS LABORALES	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
CASOS CIVILES	2	2	1	1	1	1	4	10	10	8
POLICIVOS ADMINISTRATIVOS	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>78</b>	<b>91</b>	<b>87</b>	<b>89</b>	<b>84</b>	<b>74</b>	<b>56</b>	<b>69</b>	<b>75</b>	<b>128</b>



## Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Area Metropolitana de Barranquilla.

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002  
IDTT  
Nit. 800.172.937-5

De los 87 casos penales, según la Ley 906 de 2004 que provienen del año 2021 y anteriores, se conciliaron, prescritos o precluidos 19, quedando 68 casos de años anteriores, ahora en el año 2022 se produjeron Diecisiete (17) accidentes, de ellos Once (11) fueron solo daños, Dos (2) fallecidos, Dos (2) con lesiones personales y Dos (2) con daños y lesiones personales, quedando Seis (6) del año 2022, que sumado a los 68 casos de años anteriores resulta un total de 74 casos según Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), de estos Setenta y Tres (73) casos solo Once (11) están activos en fiscalías, estamos a la espera de las notificaciones de alguno de estos procesos para la etapa correspondiente y ejercer a la defensa y contradicción.

### **DETALLE DE LOS TRES (3) CASOS PENALES POR HOMICIDIO CULPOSO.**

- 1- Interno **584, Placa UYY343**, Conductor **VÍCTOR QUIJANO, PROPIETARIO JAIRO SERRANO PLATA**, Víctima **Rafael Vargas Fontalvo (QEPD) Conductor de la moto**, las **pretensiones** se encuentran alrededor de los **\$800.000.000** aproximadamente. Hechos ocurridos el 1 de Septiembre de 2021, en la calle 63 carrera 18 de Soledad. No Hubo Croquis pero existe proceso activo en la Fiscalía seccional de Soledad-Atlántico en indagación.
- 2- Interno **504, Placa TDW055**, Conductor **JHON PICALUA**, propietario **CARLOS VERGEL MARQUEZ**, Víctima **MIGUEL BRICEÑO SANTOS (QEPD) conductor de la moto**, las pretensiones se desconocen pues no han reclamado. **Hechos ocurridos el 17 de Agosto de 2022**, en el puente de la avenida circunvalar con siete de Abril de Barranquilla. Hubo Croquis, la autoridad de tránsito codificó las **Hipótesis Compartida "104" invasión de carril contrario para la víctima motociclista y "116" exceso de velocidad para nuestro conductor**, existe proceso activo en la Fiscalía 54 seccional de Barranquilla -Atlántico en indagación RAD.080016001055202203926
- 3- Interno **591, Placa TDV769**, Conductor **Abelardo Cruz Mendoza**, propietario **CARLOS VERGEL MARQUEZ**, Víctima **DUBIS INFANTE CASAS (QEPD)**- Pasajera que pidió información al conductor, las **Pretensiones de la madre y hermanos** se encuentran en **\$200.000.000** y ya llegó traslado de la conciliación la cual se llevó a cabo el día 6 de Marzo de 2023 a las 9:00 A.M. en el Centro de Conciliación de la procuraduría para asuntos civiles de Barranquilla, la cual se suspendió para **el 15 de Marzo de 2023 a las 9:00 A.M.** y por separado están los tres (3) hijos de la finada que reclaman por separado y citaron al centro de conciliación del transportes en audiencia de conciliación celebrada el día 7 de Marzo de 2023 a las 3:00 P.M., cuyas pretensiones son por \$250.000.000, la que también fue suspendida debido a los dos reclamos y quedó la próxima audiencia para el **17 de Marzo de 2023 a las 4:00 P.M.** Hechos ocurridos el 24 de Octubre de 2022, en la puerta de



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT

Nit. 800.172.937-5

la nevada de la empresa carrera 14 A N<sup>o</sup> 63-83 del Barrio Villa Estadio de Soledad - Atlántico. Hubo Croquis, **la autoridad de tránsito codifico las Hipótesis solo a nuestro conductor "145" arrancar sin precaución y "154" transitar con las puertas abiertas**, existe proceso activo en la Fiscalía seccional de Soledad -Atlántico en indagación. RAD.087586001106202202431

**DETALLE DE LOS DOS (2) PROCESOS CIVILES EXISTENTES CIVILES EXISTENTES.**

- 1- **"Un Proceso Civil de Karen Gallor Contra Coasoatlan, Abelardo Serrano segurestado, que cursa en el Juzgado Octavo (8) Civil del Circuito de Barranquilla, proceso que ingreso en el año 2018, Radicado 195-2018."**, proceso por accidente de tránsito del vehículo placas SDR661 Desvinculado), del 12 de Septiembre del año 2012, Conductor JAIME BELEÑO, propietario ABELARDO SERRANO PLATA.

**De esta proceso ya hubo audiencia el 23 de febrero de 2023 y la próxima audiencia es para el 9 de marzo de 2023.**

**Las Pretensiones están por mas de \$400.000.000 pero según conversaciones con el abogado demandante aspira conciliar en \$80.000.000. Nuestra Compañía de seguros para la fecha de los hechos SEGUROS DEL ESTADO S.A. tiene animo conciliatorio al parecer va a ofrecer la suma de \$30.000.000**

- 2- **En el año 2021 Ingreso un proceso Civil de ALEXANDER HERRERA contra Transportes Lolaya, donde vincularon a la COOASOATLAN Y ABELARDO SERRANO PLATA, que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla. Rad. 0116-2021, Con ocasión del accidente del vehículo UYR975, Int. 547 vs UYQ0911 de Transportes Lolaya, ocurrido en Marzo de 2019. En este accidente resultaron lesionadas mas de 20 personas.**

**Las Pretensiones están por mas de \$200.000.000 pero según conversaciones con el abogado demandante aspira conciliar en \$70.000.000. Nuestra Compañía de seguros para la fecha de los hechos SEGUROS LA EQUIDAD, no tiene animo conciliatorio.**

**DETALLE DEL PROCESO LABORAL-ACTIVO.**

Existe aun un solo proceso Laboral de **Marcos Barreto contra Coasoatlan, rad. 169-2016**, notificado y contestado en el año 2017, en el cual absolvieron a la empresa en el año 2018 encontrándose en apelación en el Tribunal sala laboral. Aun esta para que fijen fecha para audiencia fallo.



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Área Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002  
IDTT  
Nit. 800.172.937-5

**DETALLE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO-ACTIVO.**

*En el año 2021, no ingresaron procesos administrativos. Solo existe uno Iniciado por el Área Metropolitana de Barranquilla contra Coasoatlan, por infracción al Transportes del vehículo placas **UYW157, Interno 573** de fecha 15 de junio de 2015, el cual se encuentra activo y para fallo.*

**FONDO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

*A corte Diciembre 31 de 2022 son pocos los Asociados con recursos en este fondo, esto debido a que desde el 15 de Marzo de 2020 No se están captando los aportes de \$1.000 diarios que se realizaba por cada vehículo.*

*Por efectos de la pandemia Covid-19 estos recursos fueron solicitados por la mayoría de los asociados a fin de aportar para la suscripción de las pólizas de Responsabilidad Civil de las vigencias 2020 y 2021.*

*De estos recursos y para la adquisición de las pólizas vigencia 2020-2021, fueron utilizado por los asociados \$ 94.238.044 y para la vigencia 2021-2022 se utilizaron \$24.644.517 , por tal razón y debido a la reactivación de la movilidad de pasajeros la administración ha dispuesto que a partir del 1<sup>ro</sup> de Abril/2023 se reactivara la captación diario de \$1.000 para aquellos asociados cuyos vehículos no tienen anotaciones judiciales por accidentes y el valor acordado con los asociados para aquellos vehículos con accidentes y peticiones o exigencias considerables de parte de los afectados.*

**BALANCE SOCIAL.**

*El Balance Social del año 2022 fue significativamente **positivo** en comparación con los años 2021 y 2022, esto debido a una ligera recuperación económica del sector del Transporte Público Urbano de Pasajeros (TPC), producto de esta leve recuperación y en lo posible se pudo beneficiar a la mayoría de los asociados con prestamos para la adquisición de las pólizas de Responsabilidad Civil, a los conductores y empleados con pequeños prestamos para solventar necesidades urgentes como el tramite de Renovación de sus licencias de conducción, para educación personal o de sus hijos. El balance Social del año 2022 es el siguiente:*



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

*El balance social del año 2022 es el siguiente:*

<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
23	<i>Asociados beneficiados con préstamos para completar pago pólizas seguros de responsabilidad civil y para compra de repuestos para arreglo de sus vehículos.</i>	\$ 115.381.843
15	<i>Empleados y conductores beneficiados con prestamos para tramites de renovación licencia de conducción, pago de comparendos y para solución de necesidades urgentes debidamente comprobados.</i>	\$ 15.223.100
199	<i>Integración de la familia, conductores y su grupo familiar- Ley 1857 de 2017-Comfamiliar Sede Calle 48-y desayuno navideño (Lechona)</i>	\$ 4.546.000
53	<i>Capacitación a conductores en temas relacionados con: Riesgo publico, inscripción a técnico de transporte y seguridad vial, manejo del stres y ejercicios de neurobica, fatiga laboral y mental, manejo de la economía y finanzas en el hogar e inteligencia emocionales, normatividad del transito y seguridad vial, buenas practicas y comportamiento para una movilidad segura, factores de riesgo vial, brigadas de emergencias, paseo integración dando cumplimiento a la Ley 1857 de 2017,seminario taller practico terminación de contratos laborales y contratación año 2022,desayuno navideño (lechona),regalos navideños a los niños que habitan en el sector de la Cooperativa.</i>	\$ 1.892.000
5	<i>capacitación personal administrativo en temas relacionados con: información exógena, manejo del stres y gimnasia cerebral, fatiga laboral y mental, manejo de la economía y finanzas en el hogar, alimentación saludable y tamizaje, charla de nutrición, alimentación saludable</i>	\$ 1.957.700
72	<i>Empleos generados-directos e indirectos</i>	-----

**MARCO LEGAL**

*En el año 2022 y como todos los años Coasoatlan cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas, en especial las obligaciones laborales, como salarios y prestaciones sociales las que fueron liquidadas y pagadas oportunamente, también fueron liquidadas y pagadas oportunamente las obligaciones tributarias o de impuestos así ismo, y para dar cumplimiento a las leyes 1503 de 2011. 1314 de 2009, los decretos 3022 de 2013 y 1443 de 2004 que reglamentan la implementación en la cooperativa del **plan estratégico de seguridad PESV, las normas internacionales***



**Cooperativa de Transportadores Multiactiva  
del Area Metropolitana de Barranquilla.**

Personería Jurídica No. 2967 Agosto 25/92  
Res. Licencia de Funcionamiento 000083 de Junio de 1993  
Resolución de habilitación 0126 Marzo 13 de 2002

IDTT  
Nit. 800.172.937-5

**de información - (NIIF), al igual que la implementación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo ( SG-SST ), caso similar ocurrió en el cumplimiento de lo exigido por el Área Metropolitana de Barranquilla, en las resoluciones No.278-16,438-16, y el acuerdo metropolitana No.010-17, referente al recaudo y pago de los dineros para el fondo de estabilización tarifaria-FET, con destino al transporte masivo-TM, al igual que la Resolución 197-21 de Octubre 04 del 2021 del Área Metropolitana de Barranquilla, que dispone sobre la implementación del Recaudo Centralizado y Control de Flota (RCC) y el sistema SIBUS.**

**POYECTOS PARA EL AÑO 2023.**

1. Realizar todas las acciones que conduzcan a la vinculación de los vehículos faltantes para completar la capacidad transportadora autorizada ( 71 vehículos ), a la fecha, solo tenemos vinculados 53 vehículos, faltando Cinco (5) para tener la capacidad mínima autorizada, plazo que tenemos para completar hasta Enero-2024.
2. Realizar todos los esfuerzos pertinentes para atender el cumplimiento de la implementación del sistema de recaudo y control de flota (RCC) SIBUS, impulsado por el Área Metropolitana de Barranquilla.
3. En equipo con los asociados realizaremos los esfuerzos necesarios para poner en operación todos los vehículos vinculados al parque automotor de la Cooperativa, para así mejorar el producido de los vehículos y valorización nuestra empresa.
4. Incentivar, capacitar y comprometer a los empleados del área operativa y conductores a trabajar en equipo para buscar y lograr la reactivación económica de la Cooperativa y los que a ella pertenecemos.

**AGRADECIMIENTOS:**

El consejo de administración, la junta de vigilancia y el suscrito gerente, agradecemos a los asociados y empleados el apoyo recibido durante el año que termino y los invitamos a que unamos esfuerzos y criterios para asegurar el presente y futuro de la cooperativa.

Cordialmente,

**JESUS GARCIA OSPINO  
GERENTE**